

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar, Caldas, 22 de enero de 2021. Pasa a Despacho el despacho comisorio No. 117 del 11 de octubre de 2018, correspondiente al radicado bajo el número 2018-00356-00, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira, Risaralda, informando que fue allegado el 14 de diciembre de 2020 al correo institucional de este Despacho, el auto calendado 11 de diciembre de 2020, por medio del cual se le solicita a este Juzgado informar las resultas de la diligencia comisionada. Es de anotar, que al buscar la guía de envío de los resultados del comisorio, se establece que el mismo fue remitido con destino al Juzgado Comitente y tiene un sello de recibido, acorde con el comprobante de entrega de la empresa de correo del 4/72, que indica que la documentación remitida fue recibida el 30 de noviembre de 2018. **Es de anotar, que este Despacho entró en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2020, hasta el 11 de enero de 2021.** Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISICUO MUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS

Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION: 66001-40-03-004-2018-00356

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO TORRES GUERRA

DEMANDADA: TULIO OLIVER CORREA GALLEGO

COMITENTE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA,
RISARALDA

AUTO Sustan No. 029

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se tiene que las resultas del Despacho Comisorio No. 117 del 11 de octubre de 2018, librado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira, Risaralda, fue remitido con destino al Juzgado Comitente el 29 de noviembre de 2018, el cual, acorde con la información plasmada en el comprobante de entrega de la empresa de correos del 4/72, fue recibido el 30 de noviembre de 2018.

En todo caso, teniendo en cuenta que en el auto calendado 11 de diciembre de 2020, se informa que no se tiene conocimiento de las resultas de la diligencia comisionada a este Despacho, que fue llevada a cabo el 27 de noviembre de 2018, acorde con las copias de las piezas procesales halladas del Despacho comisorio mencionado, se **DISPONE que por secretaría** sea remitido por el medio más expedito dicha documentación, así como la demás información que sea pertinente, para que obre en el proceso ejecutivo hipotecario que se lleva a cabo en el Juzgado Comitente, radicado bajo el No. 2018-00356-00. También serán remitidos los comprobantes de entrega correspondientes a la empresa de correos de 4/72.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bef3eef64177398f1f69a8d7fafae6929aa5ad6c154f926be02c084a60a64707

Documento generado en 22/01/2021 03:33:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>